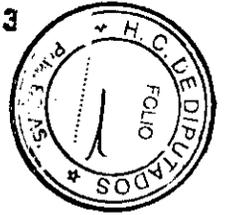




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

RESUELVE

Dirigirse al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, Autoridad de Aplicación de la Ley 13.298, Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y por su intermedio a la Municipalidad de La Plata que adhiriera a esa Ley en enero 2008, para que informe a la brevedad y por escrito a este Cuerpo Legislativo sobre la decisión de cerrar tres (3) Servicios Locales de protección de Derechos del Niño, a saber:

- 1- Detalle del proceso planificado de intervención local para la promoción de los Derechos del Niño al que se diera inicio con la adhesión: plazos, alcance y extensión, personal especializado destinado al área, convenios, estrategias locales específicas y de interacción provincial.
- 2- Metodología de evaluación técnica e institucional.
- 3- Concreción de objetivos desde enero 2008 a la fecha y estandarización de resultados.
- 4- Programas y proyectos locales focalizados en la infancia efectivamente ejecutados.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



- 5- Detalle de los equipos técnicos y cantidad de operadores por Servicio funcionando.
- 6- Número de casos atendidos por Servicio hasta la fecha detallando edades, zonas, problemáticas y casos de alto riesgo.
- 7- Relevamiento de niño/as y adolescentes en situación de calle (transitoria o permanente).
- 8- Índice de Trabajo infantil y adolescente.
- 9- Identificación de casos en riesgo por zonas y franja etaria: índice de vulnerabilidad.
- 10-Relación cantidad de operadores por Servicio y demanda real.
- 11-Criterio de estimación empleado cerrar los Servicio Locales de Ringuelet-Tolosa, Los Hornos y Olmos.
- 12-Detalle de los recursos económicos recibidos y destinados para la ejecución de políticas focalizadas en Niñez y Adolescencia desde el momento de la adhesión hasta la fecha: internacionales, nacionales y provinciales.
- 13-Partidas presupuestarias municipales destinadas al área por año para la ejecución de proyectos específicos.
- 14-Asignación de prestaciones que garanticen la Promoción de los Derechos de la Infancia.
- 15-Plan de acción a implementar para cubrir las futuras demandas y cumplir con la adhesión y aplicación de la Ley 13.298.

OSCAR NEGRELLI
Diputado
Bloque Aliación Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La adhesión a la Convención sobre los Derechos del Niño se concretó en la Provincia de Buenos Aires a través de la promulgación de la Ley 13.298, Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, su Decreto Reglamentario N° 300/05, Ley que ubica al Estado como responsable de la ejecución de políticas públicas focalizadas en el reconocimiento de todo/as nuestro/as niño/as y adolescentes como sujetos de derechos.

La falta de seguimiento a la concreción de políticas públicas focalizadas en la Niñez y la Adolescencia en los Municipios que oportunamente adhirieran a la misma por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, Autoridad de Aplicación de la Ley, acentúa las condiciones de vulnerabilidad de nuestros niño/as y adolescentes.

Si bien el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia es responsable de asegurar la eficacia del gasto público en inversión social, los Servicios Locales son parte del sistema de Protección de Derechos pero responsabilidad directa de los Municipios. La reducción de estos Servicios, instancia necesaria para garantizar efectivamente el cumplimiento de los principios rectores de la promoción de los Derechos del Niño, impide que las acciones se concreten y contradice el espíritu de Ley a la cual oportunamente adhieran.

Los Servicios Locales son unidades técnico operativas ubicadas estratégicamente para facilitar a niños y niñas el acceso a los programas y planes disponibles en la comunidad, parte necesaria de una acción de intervención local y eje técnico para la promoción de la Convención sobre los Derechos del Niño, acción que debiera articularse entre niveles: nacional, provincial y municipal, es decir con el conjunto



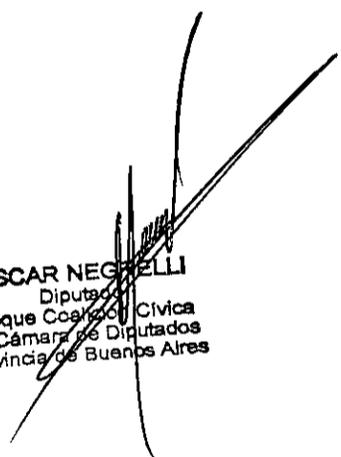
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



de otras intervenciones dirigidas al cumplimiento de las políticas públicas de promoción, defensa y atención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes,

Los niño/as que hoy viven en situación de vulnerabilidad son causa impostergable de la intervención de modelos de gestión que garanticen un desarrollo integral, posible únicamente en una red de relaciones que les permita crecer recuperando las relaciones en familia, ámbito privilegiado y necesario instaurar la identidad. Es oportuno resaltar que en el proceso de desarrollo de lo/as niño/as cada etapa es parte de un todo y cada vivencia generada por un medio inadecuado definirá un estilo de vida no deseado y el fracaso de la propuesta para evitarlo cuando ello/as son emergentes del ocultamiento de la realidad, del abandono y del vaciamiento institucional.

Por todo lo expresado solicitamos a los Señores y Señoras Legisladores el acompañamiento del presente proyecto.


OSCAR NEGRELLI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



ANEXO

- La Municipalidad de La Plata adhirió a la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño – **12 de enero 2008**: el Sr. Intendente Pablo Bruera y el Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Bs. As., Daniel Arroyo.
- Concejo Deliberante – Municipalidad de La Plata - Sesión ordinaria N° 35 La Plata **13/12/08**: sanciona Ordenanza 10215 - Dto. Ejecutivo adhiere a la Ley 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 300/05.